



# **Informe anual de seguimiento y evaluación de las reglas fiscales**

**Al primer trimestre de 2023**

**Dirección Nacional de Programación Fiscal  
Subsecretaría de Política Fiscal  
Viceministerio de Finanzas**

## **Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



República  
del Ecuador

## I. Introducción

El Ecuador tiene como prioridad garantizar la sostenibilidad fiscal a mediano plazo, por medio del manejo adecuado de las finanzas públicas y control del endeudamiento público. En este sentido, la legislación ecuatoriana establece un marco de cumplimiento de reglas fiscales asociadas al control del ingreso, gasto y endeudamiento público, el cual busca mejorar la disciplina fiscal, ordenar los procedimientos presupuestarios, aumentar la transparencia y estabilizar la economía del país.

La Subsecretaría de Política Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas presenta el informe de seguimiento de reglas fiscales a marzo de 2023, que contiene: i) un análisis de la evolución trimestral de los principales agregados fiscales del Sector Público No Financiero – SPNF; y, ii) los resultados de las distintas reglas, objetivos y metas fiscales; en cumplimiento del artículo 238 del reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP.

## II. Operaciones del SPNF

### a. Cobertura del SPNF

La cobertura institucional para el análisis de las operaciones del SPNF, corresponde a las estadísticas de finanzas públicas, la cual se presenta a continuación:

Sector Público No Financiero			
Gobierno General			EPNF
Gobierno Central	FSS	GAD	

El SPNF corresponde a la consolidación del Gobierno General y las Empresas Públicas No Financieras - EPNF (EP Petroecuador, ENFE, TAME, y la muestra de 44 empresas municipales de agua potable); a su vez el Gobierno General corresponde a la agregación del Gobierno Central, los Fondos de Seguridad Social – FSS (IESS, ISSFA e ISSPOL) y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), finalmente el Gobierno Central es equivalente al Presupuesto General del Estado y la administración extrapresupuestaria de los contratos petroleros privados.

### b. Resultado Global del SPNF

Para el periodo enero – marzo de 2023, el SPNF registró un resultado positivo de USD 208 millones equivalente al 0,2% del PIB, un valor menor al superávit alcanzado en el mismo periodo de 2022 (0,7% del PIB), y a su vez 0,1 puntos porcentuales mayor al resultado observado en el 2021.

Por otro lado, el resultado primario se ubicó en USD 907 millones (0,8% del PIB), mientras que para el mismo periodo del año 2022 se evidenció un superávit primario de USD 1.373 millones (1,2% del PIB).

Por su parte, el resultado primario no petrolero, al 2023 presentó un resultado positivo de USD 346 millones (0,3% del PIB), menor que en año 2022 donde el resultado se ubicó en USD 576 millones.

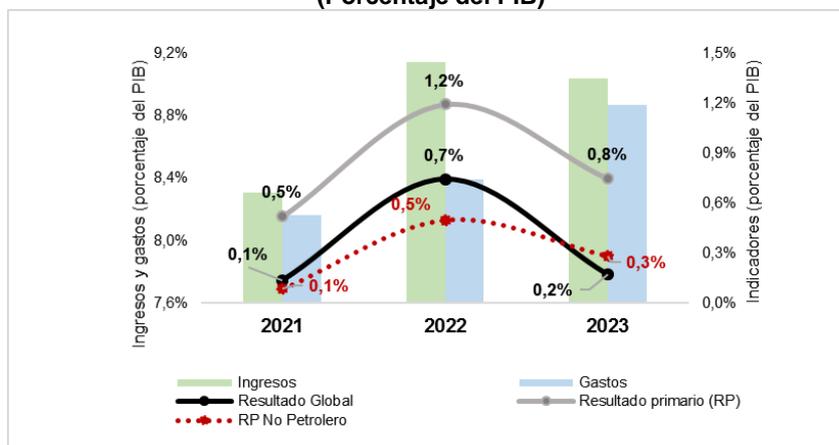
## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)

**Gráfico No. 1: Ingresos, gastos, resultado global y resultado primario del SPNF Enero – marzo 2021 - 2023 (Porcentaje del PIB)**

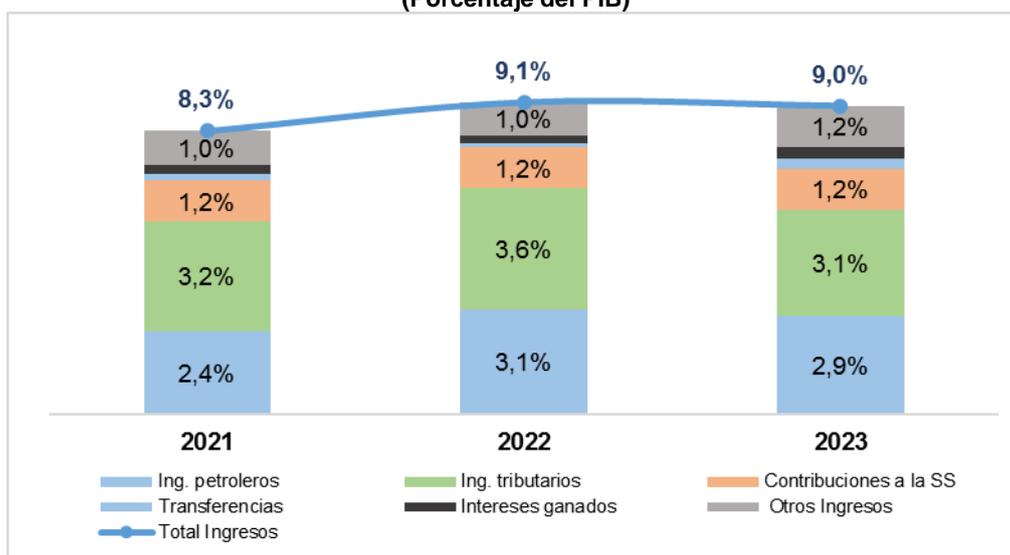


Fuente: MEF

**c. Ingresos del SPNF**

A marzo de 2023, este agregado fiscal tuvo una participación en el PIB de 9,0% (USD 10.931 millones), equivalente a 0,1 puntos porcentuales menor que lo observado en el mismo periodo de 2022 (9,1% del PIB). La disminución del precio del petróleo y una actividad económica menor a la prevista son los principales factores que describen la disminución de los ingresos, tal como se muestra en el Gráfico No. 2.

**Gráfico No. 2: Ingresos del SPNF Enero – marzo 2021- 2023 (Porcentaje del PIB)**



Fuente: MEF

**Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.  
**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador  
**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)

**Ingresos petroleros:** En el primer trimestre del año 2023, esta categoría de ingresos representó el 2,9% del PIB (USD 3.469 millones), mientras que en el mismo periodo del año 2022 fue 3,1% del PIB (USD 3.529 millones), esto se debe a una reducción del precio de exportación del crudo ecuatoriano, el cual pasa de USD 87,17 por barril en 2022 a USD 63,04 por barril en 2023. De igual manera, la producción fiscalizada de petróleo, disminuyó un 1,1%, pasando de 42,83 millones de barriles a 42,34 millones de barriles.

**Ingresos tributarios:** A marzo 2023, los ingresos tributarios del SPNF sumaron USD 3.792 millones (3,1% del PIB), porcentaje que comparado con el año 2022 es 0,4 puntos porcentuales inferior, este componente recoge el efecto de una menor actividad económica y el término de los impuestos temporales sobre el patrimonio de personas naturales y empresas establecido en la reforma tributaria de noviembre de 2021.

El Impuesto al Valor Agregado - IVA representa el 42% de la recaudación, este registró una disminución anual de 3,5%, debido a una desaceleración de la actividad económica observada en el primer trimestre del año 2023. El impuesto a la renta participa con el 30%, seguido por: los otros impuestos, que incluye al Impuesto a la Salida de Divisas- ISD; aranceles; e impuesto a los Consumos Especiales - ICE, cuya participación es de 13,8%, 7,3% y 5,5%, respectivamente.

**Ingresos por contribuciones a los Fondos de Seguridad Social:** Estos ingresos están relacionados con el nivel de empleo, siendo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS el que recibe la mayor cantidad de contribuciones, tanto del sector público como privado. En promedio, durante el primer trimestre del período 2021-2023, estas contribuciones representaron el 1,2% del PIB, las cuales se mantienen un crecimiento nominal de alrededor del 6% para el año 2023

**Ingreso por transferencias:** Incluye los dividendos de las sociedades públicas y transferencias provenientes del sector público y privado, ya sea por normativa o donaciones. Durante el primer trimestre del periodo de 2021 a 2023, estos ingresos en promedio se ubicaron en 0,2% del PIB, para el año 2023 representan el 0,3% del PIB, un valor superior que obedece principalmente a una transferencia de capital desde el sector privado para la reducción del pasivo proveniente de los contratos petroleros<sup>1</sup>.

**Intereses ganados:** Corresponde a los rendimientos del portafolio de inversiones de los FSS. Durante el período analizado el IESS-BIESS ha tenido una participación promedio en este grupo de ingresos del 85,5%, la diferencia 14,5% corresponde a los rendimientos de las inversiones del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA e Instituto de Seguridad Social de la Policía - ISSPOL.

**Otros ingresos:** Son los ingresos provenientes de la autogestión de entidades públicas del Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD, las tasas y otras contribuciones a los Fondos de Seguridad Social, y los ingresos operativos de las empresas públicas no petroleras, se han mantenido estables en torno al 1% del PIB para el primer trimestre del periodo 2021- 2023.

---

<sup>1</sup> Los contratos de servicios petroleros contemplan la figura de acumulación de tarifa, en caso de que el precio del petróleo este por debajo del precio de equilibrio de cada contrato, en este sentido, existían valores acumulados. Mientras que para el vencimiento de los contratos estas obligaciones se extinguen, que para el caso particular del año 2023 se venció el contrato del Bloque 16 y 67, operado por Repsol.

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

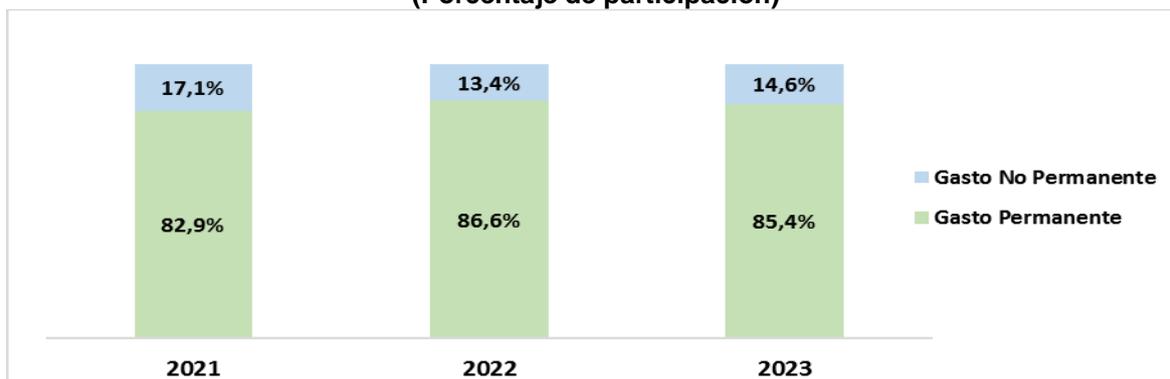
**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)

**d. Gastos del SPNF**

A marzo de 2023, consistente con el incremento de los ingresos, los gastos registran un aumento anual del 11%, alcanzando los USD 10.723 millones (8,9% del PIB). El gasto permanente representó el 85% y el no permanente el 15%, coeficientes que en el año 2023 se ubicaron en 85,4% y 14,6%, en su orden, esto obedece en gran medida a erogaciones atadas al mayor gasto financiero, y otros gastos que se explican más adelante.

**Gráfico No. 3: Estructura de gastos del SPNF 2021- 2023 (Porcentaje de participación)**

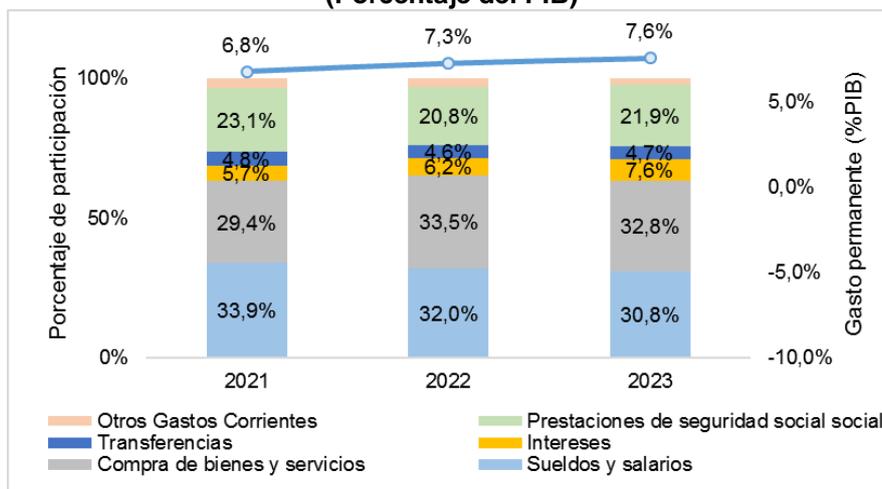


Fuente: MEF

**Gastos permanentes**

Este grupo de gastos totalizan, a marzo de 2023, USD 9.161 millones (7,6% del PIB). Los componentes de este grupo de gasto se muestran en el siguiente gráfico.

**Gráfico No. 4: Gastos permanentes del SPNF 2021- 2023 (Porcentaje del PIB)**



Fuente: MEF

**Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.  
**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador  
**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)

**Sueldos y Salarios:** A marzo 2023, este rubro alcanzó los USD 2.818 millones (2,3% del PIB). Con un crecimiento anual del 5,4% (USD 145 millones), monto que obedece principalmente a que los últimos meses del año entro en vigencia la Ley Orgánica de Educación Intercultural donde se establece un incremento salarial al sector educación por la aplicación de un nuevo escalafón y la incorporación de nuevo personal en los sectores de educación, salud y seguridad.

**Bienes y Servicios:** Este ítem se ubicó en USD 3.001 millones (2,5% del PIB) a marzo 2023. Con un crecimiento anual del 7,2% (USD 200 millones), monto que obedece al crecimiento en el gasto de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios - CFDD<sup>2</sup>, que es la cuenta que se utiliza para la importación de derivados, asociado al precio del WTI, y que en el periodo de análisis se incrementa en USD 109 millones, y al incremento de gasto de las empresas públicas en alrededor de USD 200 millones.

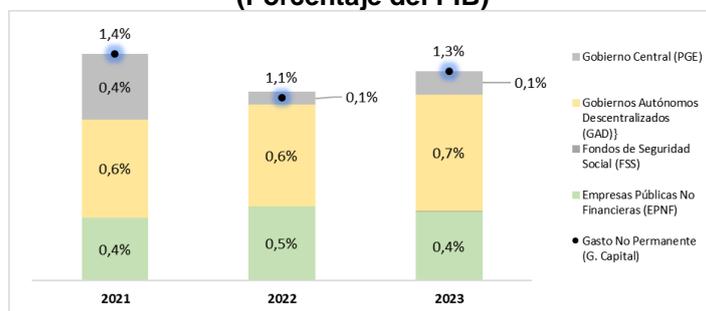
**Intereses:** Para el primer trimestre del 2023 esta cuenta suma USD 699 millones (0,6% del PIB), USD 183 millones más al gasto registrado en el primer trimestre de 2022 (USD 515 millones), que obedece al ajuste de tasas de interés en el mercado internacional producido por las políticas adoptadas internacionalmente para controlar los niveles inflacionarios.

**Prestaciones de la Seguridad Social:** Este gasto en el primer trimestre del año 2023 registra un crecimiento de 15,3%, pasando de USD 1.741 millones en 2022 (1,5 % del PIB) a USD 2.008 millones (1,7% del PIB) en 2023. Este incremento en términos nominales responde al incremento de afiliados que demandan de mayores prestaciones a los FSS.

### Gasto No Permanente

De enero a marzo de 2023, este grupo de gasto suma USD 1.562 millones (1,3% del PIB), cabe señalar, que en este tipo de gasto se registra la inversión en obras de infraestructura, principalmente en los sectores de transporte, educación, salud, seguridad, entre otros. Su peso relativo en el PIB ha venido disminuyendo de 1,4% del PIB en 2021 a 1,3% del PIB en el 2023. Este comportamiento evidencia que en la práctica el monto de inversión se constituyó en la variable de ajuste en función del financiamiento.

**Gráfico No. 5: Gasto no permanente del SPNF  
2021- 2023  
(Porcentaje del PIB)**



Fuente: MEF

<sup>2</sup> Conforme al Decreto Ejecutivo no. 548, la CFDD se traslada a la empresa pública de hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR. La fecha de ejecución del proceso se realizó el 12 de septiembre de 2022, conforme el Oficio Nro. MEF-STN-2022-2531-O. En este sentido, las operaciones de la CFDD serán registradas en las operaciones de las Empresas Públicas No Financieras (EPNF) a partir de septiembre de 2022.

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)

En el gráfico anterior se detalla el nivel de gasto en porcentajes del PIB por cada nivel de gobierno, donde los GAD tienen la mayor participación (0,7% del PIB), seguido de las Empresas Públicas No Financieras - EPNF y el Gobierno Central cuyas participaciones se ubican en 0,5% del PIB y 0,1% del PIB, respectivamente.

### III. Financiamiento del SPNF

El resultado global del SPNF presenta las siguientes operaciones relativas con su financiamiento.

**Tabla No. 1: Financiamiento del SPNF  
2021-2023  
(Porcentaje del PIB)**

	Ene-Mar 2021	Ene-Mar 2022	Ene-Mar 2023	VARIACIÓN 2022-2023
	% PIB	% PIB	% PIB	% PIB
<b>Balance Fiscal superávit (-), déficit (+)</b>	<b>-0,14%</b>	<b>-0,75%</b>	<b>-0,17%</b>	<b>0,57%</b>
<b>Amortizaciones y otras obligaciones</b>	<b>0,96%</b>	<b>0,79%</b>	<b>1,14%</b>	<b>0,35%</b>
Internas	0,52%	0,24%	0,79%	0,55%
Externas	0,45%	0,55%	0,35%	-0,19%
<b>Requerimientos de Financiamiento</b>	<b>0,82%</b>	<b>0,05%</b>	<b>0,97%</b>	<b>0,92%</b>
<b>Financiamiento Identificado</b>	<b>0,72%</b>	<b>0,74%</b>	<b>-0,13%</b>	<b>-0,87%</b>
<b>Financiamiento Externo</b>	<b>0,41%</b>	<b>0,77%</b>	<b>0,15%</b>	<b>-0,62%</b>
Organismos Internacionales	<b>0,22%</b>	<b>0,75%</b>	<b>0,03%</b>	<b>-0,73%</b>
Gobiernos	0,18%	0,02%	0,12%	0,11%
<b>Financiamiento Interno</b>	<b>0,30%</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,27%</b>	<b>0,24%</b>
Bonos	0,16%	0,13%	0,34%	0,22%
CETES (neto)	0,15%	-0,10%	-0,07%	0,03%
<b>Otras fuentes de financiamiento</b>	<b>0,01%</b>	<b>-0,07%</b>	<b>-0,55%</b>	<b>-0,49%</b>
<b>Var. depósitos en el BCE disminución (+) incremento (-)</b>	<b>0,10%</b>	<b>-0,69%</b>	<b>1,10%</b>	<b>1,79%</b>

Fuente: MEF (información provisional).

El requerimiento de financiamiento para el periodo enero-marzo 2023 se ubica en 0,97% del PIB, 0,92 puntos porcentuales más respecto al mismo periodo de 2022. Este incremento se debe principalmente, a: i) el resultado fiscal es menos superavitario en 0,57% del PIB; y, ii) el nivel de amortizaciones y otras obligaciones sube en 0,35% del PIB.

Dentro de las amortizaciones de deuda pública para el periodo enero-marzo 2023, las externas representaron el 0,35% del PIB (USD 427 millones), mientras que las internas representaron el 0,79% del PIB (USD 955 millones). De este monto, alrededor de USD 779 millones correspondieron a vencimientos de Bonos del Estado en poder del Banco Central del Ecuador- BCE.

Respecto a los desembolsos para el mismo periodo de análisis, la principal fuente es la de origen interno, la cual sumó USD 416 millones (0,34% del PIB), de acuerdo al siguiente detalle: USD 295 millones constituyen Bonos adquiridos por la banca pública (COSEDE USD 285 millones); y USD 120

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)

millones provenientes de préstamos del Banco de Desarrollo Ecuatoriano a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Por su parte, los desembolsos externos sumaron USD 181 millones (0,15% del PIB), provenientes principalmente del Gobierno de Japón (JICA), por alrededor de USD 130 millones.

De otro lado, los Certificados de Tesorería presentaron en neto una caída de USD 89 millones (0,07% del PIB) en el mismo periodo.

En este sentido, el resultado neto del movimiento de las cuentas de deuda pública del SPNF para el periodo de análisis fue negativo en USD 873 millones. (0,72% del PIB).

En lo que respecta a las otras fuentes de financiamiento, conformadas principalmente por cuentas por cobrar, pagar, convenios de liquidez e inversiones de los Fondos de Seguridad Social -FSS, en el periodo de análisis alcanzan -0,55% del PIB (USD -670 millones).

Finalmente, los depósitos del SPNF en el BCE a marzo 2023, presentan una disminución de USD 1.335 millones equivalente al 1,1% del PIB, que obedece principalmente a que el PGE se financió durante este período con recursos de origen interno provenientes principalmente del Instituto de Seguridad Social- IESS-BIESS por USD 803,6 millones (0,66% del PIB). Contrariamente esta variable en igual período del año pasado presentó una acumulación por USD 793 millones (0,69% del PIB), asociado principalmente a que los primeros meses del año 2022, el país obtuvo financiamiento externo por USD 890 millones (0,77% del PIB).

## **Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



#### IV. Seguimiento de las Reglas Fiscales

Para el seguimiento y aplicación de las reglas fiscales, según las disposiciones del Capítulo IV de las reglas fiscales del COPLAFIP, los indicadores incluirán todas las entidades del SPNF<sup>3</sup>, considerado las estadísticas de finanzas públicas, incluida la ejecución presupuestaria<sup>4</sup>. En la siguiente tabla se detallan los indicadores de cumplimiento obligatorio e indicativo para el año 2022 del SPNF sectorizado.

**Tabla No. 2: Indicadores de Reglas Fiscales 2023**

	SPNF	PGE	FSS	GAD	EPNF
<b>Ingresos</b>					
Ingreso Petrolero					
Ingreso No Petrolero					
<b>Gastos</b>					
Intereses					
<b>Gasto primario</b>					
Gasto primario no petrolero					
Gasto petrolero					
<b>Resultado global</b>					
<b>Resultado primario</b>					
Resultado primario no petrolero					
Gasto primario computable					
Límite de Deuda y Otras Obligaciones					

Indicativo: Azul  
 Obligatorio: Verde  
 N/A: Blanco

**Tabla No. 3: Estadísticas fiscales sectorizadas del SPNF**  
A marzo de 2023  
(Millones de dólares)

	SPNF	PGE	FSS	GAD	EPNF
<b>(A) Ingresos</b>	<b>10.932</b>	<b>4.827</b>	<b>2.797</b>	<b>1.339</b>	<b>3.170</b>
(A1) Ingreso Petrolero	3.468	355	-	61	2.731
(A2) Ingreso No Petrolero	7.464	4.473	2.797	1.278	439
<b>(B) Gastos</b>	<b>10.723</b>	<b>5.596</b>	<b>2.461</b>	<b>1.248</b>	<b>2.945</b>
(B1) Intereses	699	699	1	68	9
<b>( B2 = B - B1 ) Gasto primario</b>	<b>10.024</b>	<b>4.897</b>	<b>2.461</b>	<b>1.180</b>	<b>2.935</b>
(B22) Gasto primario no petrolero	7.117	4.897	320	1.180	310
(B23) Gasto petrolero	2.907	-	2.140	-	2.625
<b>( C = A - B ) Resultado global</b>	<b>209</b>	<b>-769</b>	<b>336</b>	<b>91</b>	<b>225</b>
<b>( D = A - B2 ) Resultado primario</b>	<b>908</b>	<b>-70</b>	<b>336</b>	<b>158</b>	<b>235</b>
<b>( E = A2 - B22 ) Resultado primario no petrolero</b>	<b>348</b>	<b>-425</b>	<b>2.477</b>	<b>98</b>	<b>129</b>
<b>( F = B - B1 - P - Q ) Gasto primario computable</b>		<b>3.362</b>		<b>1.180</b>	
P Exclusiones		1.535			
Q CFDD					
<b>G Deuda y otras obligaciones</b>	<b>61.350</b>				

Fuente: MEF

<sup>3</sup> Segundo artículo no enumerado de la sección II del capítulo IV del título IV de las reglas fiscales.

<sup>4</sup> Artículo 214 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

### Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



**Tabla No. 4: Estadísticas fiscales sectorizadas del SPNF**  
**A marzo de 2023**  
**(Porcentaje del PIB)**

	SPNF	PGE	FSS	GAD	EPNF
<b>(A) Ingresos</b>	<b>9,0%</b>	<b>4,0%</b>	<b>2,3%</b>	<b>1,1%</b>	<b>2,6%</b>
(A1) Ingreso Petrolero	2,9%	0,3%	0,0%	0,1%	2,3%
(A2) Ingreso No Petrolero	6,2%	3,7%	2,3%	1,1%	0,4%
<b>(B) Gastos</b>	<b>8,9%</b>	<b>4,6%</b>	<b>2,0%</b>	<b>1,0%</b>	<b>2,4%</b>
(B1) Intereses	0,6%	0,6%	0,0%	0,1%	0,0%
<b>( B2 = B - B1 ) Gasto primario</b>	<b>8,3%</b>	<b>4,0%</b>	<b>2,0%</b>	<b>1,0%</b>	<b>2,4%</b>
(B22) Gasto primario no petrolero	5,9%	4,0%	0,3%	1,0%	0,3%
(B23) Gasto petrolero	2,4%	0,0%	1,8%	0,0%	2,2%
<b>( C = A - B ) Resultado global</b>	<b>0,2%</b>	<b>-0,6%</b>	<b>0,3%</b>	<b>0,1%</b>	<b>0,2%</b>
<b>( D = A - B2 ) Resultado primario</b>	<b>0,8%</b>	<b>-0,1%</b>	<b>0,3%</b>	<b>0,1%</b>	<b>0,2%</b>
<b>( E = A2 - B22 ) Resultado primario no petrolero</b>	<b>0,3%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>2,0%</b>	<b>0,1%</b>	<b>0,1%</b>
<b>( F = B - B1 - P - Q ) Gasto primario computable</b>		<b>2,9%</b>		<b>1,0%</b>	
P Exclusiones					
Q CFDD					
<b>G Deuda y otras obligaciones</b>	<b>53,3%</b>				

Fuente: MEF

### 1. Ingreso permanente y egreso permanente del SPNF y de la Seguridad Social.

El artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Además, norma que los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes, incluye una excepcionalidad para los egresos de salud, educación y justicia, los cuales podrán ser financiados con ingresos no permanentes. Esta restricción también se menciona en el primer artículo innumerado del Capítulo IV: de las Reglas Fiscales del COPLAFIP.

A marzo de 2023, según el informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre 2023, publicado en la página web del MEF<sup>5</sup>, presenta los siguientes resultados:

**Tabla No. 5: Cumplimiento de la regla fiscal del PGE**  
**(Millones de dólares)**

CONCEPTO	VALOR
<b>Ingresos totales</b>	<b>4.769,3</b>
<b>(IP) ingresos permanentes</b>	<b>4.313,1</b>
<b>(INP) ingresos no permanentes</b>	<b>456,2</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>5.381,4</b>
<b>(GP) gastos permanentes</b>	<b>4.430,9</b>
<b>(GNP) gastos no permanentes</b>	<b>950,5</b>
<b>Regla constitucional (IP-GP)</b>	<b>-117,7</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

<sup>5</sup> <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/05/INFORME-DE-EJECUCION-PRESUPUESTARIA-PRIMER-TRIMESTRE-2023.pdf>

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



La Tabla No. 5, refleja un déficit de los recursos permanentes devengados de USD 117,77 millones, que resulta de la diferencia entre los ingresos permanentes (USD 4.313,19 millones) y de los egresos permanentes de (USD 4.430,96 millones).

Sin embargo, con Decreto Ejecutivo No. 170 del 20 de agosto de 2021, se declara la situación de excepcionalidad para que los egresos permanentes para salud, educación y justicia, los cuales pueden ser financiados con ingresos no permanentes, lo que, se hará constar en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios fiscales de los años 2021, 2022 y 2023.

## **2. Deuda y otras obligaciones**

El primer artículo innumerado de la Sección II, del Capítulo II del Título IV De las Reglas Fiscales dispone: *“Regla de deuda y otras obligaciones de pago del sector público no financiero y Seguridad Social. - El saldo consolidado de la deuda pública y otras obligaciones no podrá superar el equivalente al 40% del PIB.*

*La política fiscal deberá ser formulada y ejecutada con el objetivo de reducir y estabilizar el saldo consolidado de la deuda pública del sector público no financiero y Seguridad Social y otras obligaciones al nivel del 40% del Producto Interno Bruto. Para propósitos de la aplicación de esta regla, se entiende por deuda pública y otras obligaciones de pago las siguientes:*

- 1. El endeudamiento público, de acuerdo con lo previsto en este Código;*
- 2. Los títulos valores con vencimientos menores a trescientos sesenta (360) días;*
- 3. Los anticipos pactados en los contratos comerciales de venta de productos;*
- 4. Los pasivos derivados de convenios de liquidez;*
- 5. Los derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias, y*
- 6. Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal en curso.*

*El indicador del saldo se calculará en términos consolidados, deduciendo la deuda y otras obligaciones entre entidades del sector público no financiero y Seguridad Social...”.*

Además, la Disposición General Vigésima Sexta de la misma norma dispone que *“Con el fin de alcanzar el cumplimiento de la regla de la deuda y otras obligaciones conforme a lo establecido en este Código, el ente rector de las finanzas públicas deberá reducir progresivamente el indicador de deuda pública y otras obligaciones, hasta el límite establecido en el artículo respectivo, considerando los siguientes límites:*

- i. 57% del PIB hasta el año 2025;*
- ii. 45% del PIB hasta el año 2030; y,*
- iii. 40% del PIB hasta el año 2032 y en adelante”.*

El Acuerdo Ministerial No. 0077, de 14 de agosto de 2021 expidió la metodología para el cálculo del indicador de la regla de deuda y otras obligaciones de pago del SPNF y Seguridad Social.

Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó el Acuerdo Ministerial No. 025 de 30 de abril de 2023, en el cual consta la meta de la regla de la deuda y otras obligaciones del SPNF respecto del PIB, que para el 2023, es de 53,2%.

## **Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



En este sentido, el indicador deuda/PIB al mes de marzo 2023<sup>6</sup> asciende a 50,73%, indicador que considera un PIB de USD 120.936 millones. Este indicador presenta la siguiente composición:

**Tabla No. 6: Cumplimiento de la regla fiscal del PGE (Porcentaje)**

	A abril de 2023
	% PIB
Sector Público No Financiero	50,73%
Presupuesto General del Estado	46,49%
Gobiernos Autónomos Descentralizados	2,82%
Fondos de Seguridad Social	0,05%
Empresas Públicas	1,38%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Para el 2025 la programación fiscal estima que este indicador alcance el 49,11% acorde con la programación cuatrianual publicada, sin embargo, según lo previsto en la Ley este coeficiente puede ubicarse en el 57%.

Adicionalmente, es importante señalar que, a marzo de 2023, este coeficiente se sitúa por debajo de la meta anual del 2023 establecida en el Acuerdo Ministerial No. 025 de 30 de abril de 2023 (53,2%).

### 3. Crecimiento de egresos, gasto, resultado primario total y resultado primario no petrolero.

#### 3.1. Metas anuales del resultado primario total y no petrolero del Sector Público No Financiero y Seguridad Social.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la regla deuda y otras obligaciones, el MEF publicó el Acuerdo Ministerial No. 025 del 30 de abril de 2023, donde consta la meta indicativa del resultado primario total y meta obligatoria<sup>7</sup> del resultado primario no petrolero para el PGE en el año en curso, tal como se muestra en la Tabla No. 7; mientras que, para el SPNF, los otros sectores y el mediano plazo de todos los sectores las metas son referenciales e indicativas.

<sup>6</sup> Tomado del boletín de deuda publicado el 24 de julio de 2023

<sup>7</sup> COPLAFIP: "Art. (...). - **Metas anuales del resultado primario total y no petrolero del Sector Público No Financiero y Seguridad Social.** - El resultado primario y el resultado primario no petrolero deberán presentar metas fiscales específicas de ingresos y egresos anuales que permitan garantizar el cumplimiento de la regla de deuda y otras obligaciones de pago establecido en este Código. Para lo cual el ente rector de las finanzas públicas calculará una meta indicativa de resultado primario total para el año en curso y metas, igualmente indicativas, para los tres siguientes ejercicios fiscales, así como una meta obligatoria del resultado primario no petrolero para el año en curso y metas indicativas del resultado primario no petrolero, para el escenario cuatrianual. La meta de resultado primario no petrolero será definida en concordancia con los otros límites, metas y objetivos conforme a procedimientos establecidos en este Código. Las metas anuales de resultado primario no petrolero serán vinculantes para el Gobierno Central y otras Funciones del Estado y un marco referencial para el resto de entidades del Sector Público no Financiero y Seguridad Social. Cada entidad deberá reportar la información prevista en el reglamento de este Código respecto del seguimiento de estas metas en el sistema de administración financiera para garantizar la transparencia fiscal." (Énfasis agregado)

## Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



**Tabla No. 7: Metas anuales por sector<sup>8</sup> del SPNF  
2023**

(Porcentaje del PIB)

Metas \ Sector	SPNF	PGE	GAD	FSS	EPNF
Ingresos	36,7%	18,2%	4,5%	9,7%	4,6%
Gasto primario	35,2%	17,4%	4,3%	8,3%	4,3%
Gasto total	37,1%	19,9%	4,5%	8,3%	4,3%
Resultado primario total	1,5%	0,8%	0,2%	1,4%	0,3%
Resultado primario no petrolero	-1,2%	-2,1%	-0,1%	1,4%	0,3%

Fuente: MEF

**Tabla No. 8: Ejecución anual por sector del SPNF  
2023**

(Porcentaje del PIB)

Metas \ Sector	SPNF	PGE	GAD	FSS	EPNF
Ingresos	9,0%	4,0%	1,1%	2,3%	2,6%
Gasto primario	8,3%	4,0%	1,0%	2,0%	2,4%
Gasto total	8,9%	4,6%	1,0%	2,0%	2,4%
Resultado primario total	0,8%	-0,1%	0,1%	0,3%	0,2%
Resultado primario no petrolero	0,3%	-0,4%	0,1%	0,3%	0,1%

Indicativo: Azul

Obligatorio: Verde

Número Rojo: Incumplimiento

Fuente: MEF

La ejecución de estos indicadores para el periodo enero-marzo de 2023, que se detallan en la tabla 8, se obtiene comparando el avance trimestral frente a la meta prevista en el programa para fin de año, lo que a su vez permitirá cumplir con las metas anuales del resultado primario total y resultado primario no petrolero. Se debe destacar que la meta de resultado primario no petrolero del PGE es una meta obligatoria.

### 3.2. Regla de Gasto Primario Computable del Gobierno Central y Otras Funciones del Estado

El COPLAFIP establece como gasto primario computable del Gobierno Central y otras funciones del Estado, al gasto primario excluido las pre asignaciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución<sup>9</sup>; en este marco, el gasto computable ejecutado para el periodo enero a marzo de 2023 respecto a al año 2022, tiene una variación de USD 269 millones; a pesar de que podría crecer a un límite<sup>10</sup> de USD 917 millones, tal como se establece en el Acuerdo Ministerial No. 0025.

En este sentido, el gasto computable ejecutado de enero a marzo de 2023, representa el 30% del límite establecido en el Acuerdo Ministerial No. 0025.

<sup>8</sup> Las metas establecidas en el acuerdo ministerial N°025, se encuentran calculadas en base a un PIB nominal de USD 120.937 millones, al igual que las metas de la tabla 7.

<sup>9</sup> Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los GAD, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.

<sup>10</sup> El límite nominal anual de modificación del gasto primario computable se deriva de la multiplicación del gasto computable del ejercicio anterior con el crecimiento de la economía de largo plazo, expresado en términos nominales; podrá modificarse en los años en que se produzcan aumentos o reducciones de ingresos originados por cambios normativos, y en cuantía equivalente a estos.

## Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



**Tabla No. 9: Gasto Computable del Gobierno Central y otras funciones del Estado  
(Enero – marzo 2022- 2023)  
(Millones de dólares)**

Gasto Computable del Presupuesto General del Estado		2021 (a)	2022 (b)	Variación (b) - (a)	Límite de variación
(A=B-C)	<b>Gasto primario computable</b>	<b>3.093</b>	<b>3.362</b>	<b>269</b>	<b>917</b>
(B)	Gasto total	5.084	5.596	512	
(C=D+E)	Gasto excluido	1.991	2.234	243	
(D)	Intereses	549	699	150	
(E)	Exclusiones (Preasignaciones)	1.442	1.535	93	

Fuente: MEF

### 3.3. Regla de gasto primario computable para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En la Tabla No. 10 se observa el seguimiento del gasto primario computable de los GAD, donde el límite<sup>11</sup> de la variación del gasto primario computable<sup>12</sup> de los GAD para el año 2023 es de USD 260 millones, conforme al Acuerdo Ministerial No. 0025; sin embargo, la ejecución reflejada en las estadísticas fiscales presenta una variación de USD 176 millones, para el periodo enero a marzo, dicha variación representa el 68% del límite anual, por lo que se existe un riesgo de incumplimiento anual.

En este sentido, este seguimiento considera las estadísticas de finanzas públicas y corresponde a una evaluación referencial, ya que conforme al tercer artículo innumerado del Capítulo VI del Título IV de las reglas fiscales, cada GAD deberá publicar un informe fiscal sobre el grado de cumplimiento de su nivel de deuda pública y otras obligaciones, saldo primario no petrolero, regla de egresos no permanentes del ejercicio inmediato anterior.

**Tabla No. 10: Gasto Computable de los GAD  
(Enero – marzo 2022- 2023)  
(Millones de dólares)**

Gasto Computable de los GAD		2022	2023	Variación	Límite de variación
(A=B-C)	<b>Gasto primario computable</b>	<b>1.004</b>	<b>1.180</b>	<b>176</b>	<b>260</b>
(B)	Gasto total	1.061	1.248	187	
(C=D+E)	Gasto excluido	57	68	10	
(D)	Intereses	57	68	10	
(E)	Exclusiones (Preasignaciones)			-	

Fuente: MEF

## 4. Fondo de Estabilización

El COPLAFIP en su artículo innumerado del Fondo de Estabilización establece que: *“Los ingresos provenientes de la explotación y comercialización de recursos naturales no renovables que superen lo contemplado en el Presupuesto General del Estado, aprobado por la Asamblea Nacional, luego de*

<sup>11</sup> El límite nominal anual de modificación del gasto primario computable se deriva de la multiplicación del gasto computable del ejercicio anterior con el crecimiento de la economía de largo plazo, expresado en términos nominales; podrá modificarse en los años en que se produzcan aumentos o reducciones de ingresos originados por cambios normativos, y en cuantía equivalente a estos

<sup>12</sup> El COPLAFIP establece como gasto primario computable de los GAD, el gasto total excluido los gastos de intereses y preasignaciones.

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



*descontar las preasignaciones dispuestas por Ley, se destinarán a la generación de un fondo de estabilización fiscal que permita garantizar la estabilidad económica y la sostenibilidad de las cuentas públicas y/o la capacidad de la ejecución de egresos en educación y salud. El fondo será único y sus reservas no podrán pre asignarse o destinarse para financiar ningún gasto adicional al presupuesto inicial”.*

No obstante, la Disposición Transitoria Vigésima Séptima del COPLAFIP, establece que el proceso de acumulación del fondo de estabilización comenzará una vez que se haya cumplido con la regla de deuda y otras obligaciones; por lo tanto, no se encuentra activo.

## **V. Conclusiones y Recomendaciones**

1. Conforme a lo descrito en el presente informe, a marzo de 2023, la meta de la regla de deuda y otras obligaciones del SPNF respecto al PIB, presentó un coeficiente de 50,73%, 2,47 puntos porcentuales menor al índice establecido en el Acuerdo Ministerial No. 025 (53,2%).
2. Respecto a las metas obligatorias relacionadas con: i) el resultado primario no petrolero del PGE; y ii) el gasto primario computable del PGE y GAD; se encuentran dentro del marco de la metas establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 025.
3. El incremento nominal del gasto primario computable del PGE y los GAD no supera el límite establecido para el año 2023, el PGE se encuentra dentro del marco de la meta establecida en el Acuerdo Ministerial No. 025; sin embargo, para los GAD, se evidencia un riesgo de incumplimiento respecto a la meta establecida.
4. Las metas indicativas contempladas en el Acuerdo Ministerial No. 0025 del SPNF relacionadas con: ingresos, gasto total, gasto primario y resultado primario, se encuentra dentro de los límites establecidos.
5. Finalmente, se sugiere comunicar a los GAD la obligación de publicar en concordancia con el calendario fiscal previsto un informe que presente su nivel de deuda pública y otras obligaciones, saldo primario no petrolero, regla de egresos no permanentes del ejercicio inmediato anterior, acorde a lo establecido en el tercer artículo del capítulo IV del Cumplimiento, Seguimiento y Evaluación de las Reglas Fiscales.

## **Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)